



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos, así como la plantilla de personal para el ejercicio de 2019, aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

El presupuesto de gastos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2019
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	83.878,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	92.038,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.200,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	54.498,72
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		238.614,72

El presupuesto de ingresos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2019
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	41.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.300,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.050,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.438,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	28.368,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.958,72
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		238.614,72

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

A) Personal funcionario:

1. Escala Habilitación Nacional:

1.1. Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Vacante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Hontanar, 30 de enero de 2019.-El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.-627